

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA MEDIO**

AVISO ID: 67585



NG 00131 DE 2 DE MAYO DE 2024

Barrancabermeja, dos (02) de mayo de 2024.

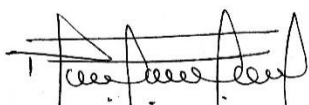
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Magdalena Medio hace saber que el día 29 de abril de 2024, emitió el acto administrativo **RG 00497** "Por la cual se decide inscribir una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" registrada con el ID No. **67585**, sobre el predio denominado "**LA MOHANA**" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.312-11583 y numero predial nacional 68 425 00 00 00 0008 0080 0 00 00 0000, cuya área georreferenciada de 15 has + 4058 metros cuadrados localizados en la vereda El Palmar del Municipio de Maracavita, Santander.

Que ante el desconocimiento de los datos de información de la totalidad de los herederos del solicitante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación a todos los herederos determinados e indeterminados de los señores **SERVANDA SIERRA DE CUADROS(Q.E.P.D)** y **HELI MARIA CUADROS (Q.E.P.D)**, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco (5) días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011 y los decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016.

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Magdalena Medio, dentro de los diez (10) días siguientes a la des fijación del presente AVISO, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-

El presente AVISO se publica, a los dos (02) de mayo de 2024.



MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO

Secretaria Misional- Sede Barrancabermeja

Dirección Territorial Magdalena Medio

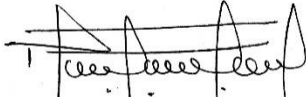
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

FECHA DE FIJACIÓN Barrancabermeja, a los dos (02) de mayo de 2024., Hora: 8:00 a.m. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco días hábiles hasta las 5:00 p.m. del día de des fijación, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo manera quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. de los Decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016.

**GD-FO-14
V.8**

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial
Magdalena Medio - Barrancabermeja**



MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO

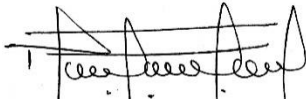
Secretaria Misional- Sede Barrancabermeja

Dirección Territorial Magdalena Medio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Barrancabermeja, a los nueve (09) de mayo de 2024. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.



MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO

Secretaria Misional- Sede Barrancabermeja

Dirección Territorial Magdalena Medio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural